

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con NIT. No. 901915520-4, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva*

A DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 6459 de 30 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025


Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con NIT. No. 901915520-4, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva

organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en virtud de lo establecido en el **ARTÍCULO 7. - REQUISITOS** - "(...) Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberán presentar ante el instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:


1. Encontrarse legalmente constituidas para lo cual deberán aportar documento de constitución de la personería jurídica y los estatutos vigentes que expresen:
 - a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
 - b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
 - c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
 - d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
 - e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.
3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombia

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025


Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con NIT. No. 901915520-4, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva


NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOSA	REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 1.118.825.539
LUIS ENRIQUE ROBLES INELA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 84.089.356
LUZDARIS PEÑALOZA GUERRA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 40.925.808
MAIRETH ELIANA MENDOZA ORTEGA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 1.118.871.53
NUBIA JAYARIYU JARARIYU	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 1.006.616.086
YADIRA PATRICIA IPUANA IPUANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 1.118.844.888

Que de conformidad con revisión de los estatutos y documentos soporte de la solicitud, se evidencio el no cumplimiento de los requisitos, por lo que, se realizaron diferentes retroalimentaciones acordes a lo contemplado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, documentación que reposa en el grupo interno de trabajo jurídico y contractual de la Regional Guajira, con la siguiente trazabilidad:

FECHA	ACTUACIÓN	EVIDENCIA O SOPORTE
20/02/2025	Institución. Radica solicitud de reconocimiento de personería jurídica	Oficio con radicado No. 20254840000012082
12/08/2025	ICBF. Remite a la institución 1era retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico
11/09/2025	Institución. Radica respuesta a 1era retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico
08/10/2025	ICBF. Remite a la institución 2da retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico
13/10/2025	Institución. Radica respuesta a 2da retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico
15/11/2025	Institución. Radica respuesta completa a 2da retroalimentación con los requisitos pendientes por cumplir	Correo electrónico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcoombia

 @icbfcolombiasocial

 ICBFColombia

Dirección Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 01 8000

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con NIT. No. 901915520-4, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva

Que una vez examinados los documentos financieros **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, se emite concepto **FAVORABLE** a través de memorando N 20254850000014413

Que, el 01 de agosto del 2025 una vez examinados los estatutos definitivos y documentos soporte de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, se verifica que cumple con el objeto social y demás requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo anterior, el grupo interno de trabajo jurídico y contractual de la Regional Guajira emitió **CONCEPTO PROFESIONAL** de **APROBACIÓN** en el componente legal mediante memorando del 26 de noviembre de 2025.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, se precisa que la solicitud presentada por la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, radicado No. 20254840000012082 de fecha 20 de febrero de 2025, fue allegada en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010, por lo tanto, los requisitos a verificar corresponden a lo descrito en esta normativa y la misma deberá ser culminada bajo las delegaciones de las competencias en los Directores Regionales del ICBF señaladas en el artículo 4 de la norma en cita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición art. 55 de la Resolución 6300 de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, con domicilio principal en la Calle 47 No.7G 94 del municipio de Rlohacha del departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @cbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @cbfcolombiaoficial

 ICBF-Colombia

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con **NIT. No. 901915520-4**, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud registrado mediante radicado **20254840000012082** de fecha 20 de febrero de 2025, la señora **LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.118.825.539**, representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el **NIT: 901915520-4**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de la Guajira, en donde se evidencia que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con **NIT. No. 901915520-4**, fue constituida por Acta No. 001 del 02 de enero de 2025 suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada bajo el No. 31202 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 11 de febrero de 2025.

Que de conformidad al Acta No. 001 del 02 de enero de 2025 suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada bajo el No. 31202 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 11 de febrero de 2025, se designó a:

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** con NIT. No. 901915520-4, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal y miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: 901915520-4, de conformidad al Acta No. 001 del 02 de enero de 2025 suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada bajo el No. 31202 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 11 de febrero de 2025, se designó a:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOSA	REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 1.118.825.539
LUIS ENRIQUE ROBLES INELA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 84.089.356
LUZDARIS PEÑALOZA GUERRA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C 40.925.808
MAIRETH ELIANA MENDOZA ORTEGA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C 1.118.871.53
NUBIA JAYARIYU JARARIYU	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C 1.006.616.086
YADIRA PATRICIA IPUANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C 1.118.844.888

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo a la señora **LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.118.825.539**, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU**, identificada con el NIT: **901915520-4**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a la siguiente dirección física Calle 47 No.7G 94 del municipio de Riohacha del departamento de la Guajira ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.


En caso de no ser posible la notificación personal se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección al siguiente correo electrónico autorizado atijirawaajeketu@gmail.com

¹ Dirección electrónica tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU NIT: 901915520-4

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaindigenas

 @CEFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 01 8000

RESOLUCIÓN No. 0750 28 NOV 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU con NIT. No. 901915520-4**, se aprueban sus Estatutos, se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva

En el evento en que no sea posible realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Riohacha - La Guajira, a los


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director Regional Guajira (E)

28 NOV 2025

Revisó y Aprobó	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO/RG
Proyectó	KATFRINE MANGA COGOLLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO/GJRG

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar la **RESOLUCIÓN No. 0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025** por medio de la cual “Se reconoce personería Jurídica y se aprueban Estatutos”, de la **AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** identificada con **NIT. 901915520-4** del contenido de la Resolución No. **0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025** por medio de la cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada los cinco (05) del mes de diciembre del 2025.

Para constancia se firma a los nueve (09) día del mes de diciembre del 2025


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

48200

NOTIFICACION PERSONAL

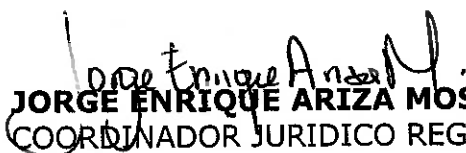
RESOLUCION NO. 0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los cinco (05) del mes de diciembre de 2025, se notificó personalmente la señora **LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOSA** identificada con C.c. 1118.825.593 representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ATIJIRAWA JEKETU** identificada con **NIT. 901915520-4** del contenido de la Resolución No. **0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025** por medio de la cual "Se reconoce personería Jurídica y se aprueban Estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



LUZ KARINA BERMUDEZ PEÑALOSA

El (a) Notificado (a)



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE

COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO para constancia
firma 

Se entrega copia íntegra de la Resolución **No. 0750 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, que contiene siete (07) páginas



Banco de Occidente

Formato de Recaudó en Línea

Espacio para Timbre

BCO.OCC *	75889	117	10:36:38	2025/12/05	
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA					
12356906	*	*****5129	*****		NC
OFI	880	149,000.00		D	
		149,000.00		EF	
		0.00		CH	

Referencial :				9019155204	
Referencia2 :				1118825539	
"COPIA" Normal					

Estimado Consumidor Financiero antes de retirar de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los gastos que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-BER-011

CLIENTE

May 2018